



Barranquilla,

25 MAYO 2016

Señor (a)

LENIN EDUARDO VIZCAINO PACHECO

CENTRO EDUCATIVO SANTA RITA

PONEDERA

E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

| No. De Acto<br>Adtivo | Fecha<br>del Acto<br>Adtivo. | Tipo de Acto Adtivo.                                                          | Autoridad que lo<br>Expide                  |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 000579                | 9 DE<br>JULIO DE<br>2015     | "Por medio del cual se<br>da por terminado un<br>nombramiento<br>provisional" | Secretario de<br>Educación<br>Departamental |

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **000579** de fecha **9 DE JULIO DE 2015**.

Atentamente,

YESENIA PORTILLO CASTRO

Auxiliar Administrativo

**Asunto:** NOTIFICACIÓN URGENTE LENIN EDUARDO VIZCAINO PACHECO

**De:** yesenia portillo (yeporti@yahoo.es)

**Para:** leviz04@hotmail.com;

**Fecha:** Jueves 12 de Mayo de 2016 15:07

Barranquilla, 12 de Mayo de 2016

**Cordial saludo**

Mediante la presente le informamos a usted, que la Secretaría de Educación Departamental, expidió el acto administrativo No. **000579 FECHA 9 DE JULIO DE 2015, expedido por el Secretario de Educación Departamental, ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**, para lo cual el (la) siguiente docente debe presentarse a la diligencia de notificación personal:

• **LENIN EDUARDO VIZCAINO PACHECO**

Por tal motivo el Secretario de Educación Departamental a través de este correo electrónico lo invita a que por favor se presente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental, ventanilla No. 5.

Igualmente, esta citación estará publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental y en caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes se estará notificando por aviso en la misma página.

De la misma manera para llevar a cabo el proceso de notificación personal se requiere que usted presente cedula de ciudadanía.

Gracias por su colaboración a la presente.

Atentamente,

  
**YESENIA PORTILLO CASTRO**  
Funcionaria  
Secretaria de educación Departamental

**Vo. Bo. DR. DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN**  
**Vo. Bo. OFICINA JURÍDICA**

[

Hacemos Aviso a la comunidad.

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 000579 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, Decreto Ley 1278 del 2002, Decreto Reglamentario 3982 de 2006, y

## CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de la administración y vigilancia del sistema de carrera administrativa que le confiere el Artículo 11 literal c) de la Ley 909 del 2004, realizó la convocatoria 141 del 2012, reglamentada mediante el Acuerdo 0185 del dos (2) de Octubre de 2012, en el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los niveles de preescolar, básica, media y orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio educativo a la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Atlántico y esta modificada posteriormente a través del Acuerdo 310 del 22 de Abril de 2013.

Que surtidas las etapas preclatorias del proceso de selección, señaladas en el Artículo 31 de la Ley 909 del 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y publicó la lista de elegible para proveer el cargo docente en el área de **Educación Física, Recreación y Deporte**, mediante la **Resolución 0998 del 27 de Marzo de 2015**, la cual se encuentra en firme.

Que la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, realizó el día siete (7) de Mayo del 2015, la tercera (3ª) Audiencia Pública de selección de plazas en los Establecimientos Educativos Oficiales, para que los integrantes de las listas de elegibles vigentes escogieran en estricto orden de elegibilidad, la vacante que deseaba ocupar.

Que el educador **ALBERTO MARIO GUERRA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.120.253, quien ocupó la posición No.3, escogió la plaza docente en el Área de **Educación Física, Recreación y Deporte** en el **Centro Educativo Santa Rita**, en el municipio de **Ponedera**.

Que le corresponde a la Administración Departamental, nombrar en el cargo docente de tiempo completo en Período de Prueba, en el área de **Educación Física, Recreación y Deporte** en el **Centro Educativo Santa Rita**, en el municipio de **Ponedera**, al ciudadano **ALBERTO MARIO GUERRA CORREA**.

Que en la actualidad el citado empleo de docente en el área de **Educación Física, Recreación y Deporte** en el **Centro Educativo Santa Rita**, en el municipio de **Ponedera**, está siendo ocupado por el educador **LENIN EDUARDO VIZCAINO PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.301.495, vinculado mediante nombramiento provisional a través del **Decreto 000499 del diecisiete (17) de junio de 2013** y trasladado a través de la **Resolución 01416 del ocho (8) de abril de 2014** al **Centro Educativo Santa Rita** del municipio de **Ponedera**.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente, en el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala respecto a los nombramientos provisionales lo siguiente: "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los Nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a)...

b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso."

Atlántico más  
SOCIAL

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

Atlántico más  
SOCIAL

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) - [cprasca@atlantico.gov.co](mailto:cprasca@atlantico.gov.co)  
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia  
Teléfono: 330 71 46

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

000579  
DECRETO DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos anteriormente expuestos, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional del docente **LENIN EDUARDO VIZCAINO PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía **72.301.495**.

Que en mérito a lo expuesto, se

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional que ostenta el educador **LENIN EDUARDO VIZCAINO PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía **72.301.495**, en el cargo de docente de tiempo completo, en el área de **Educación Física, Recreación y Deporte**, en el **Centro Educativo Santa Rita**, en el municipio de **Ponedera**, con fundamento en lo dispuesto en el literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, la Resolución 1006 del 27 de marzo de 2015, expedida por la CNSC y en la parte motiva del presente decreto.

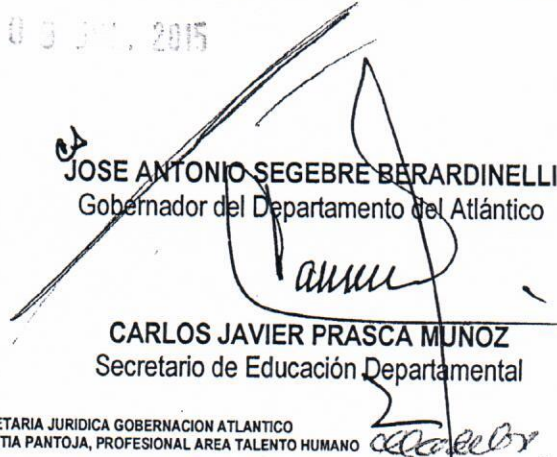
**ARTICULO SEGUNDO:** Los efectos fiscales se generan hasta la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación para lo pertinente.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

## COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 03 de mayo de 2015

  
**JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Departamento del Atlántico

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Secretario de Educación Departamental

REVISÓ: CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA, SECRETARIA JURIDICA GOBERNACION ATLANTICO  
REVISÓ Y APROBO: MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA, PROFESIONAL AREA TALENTO HUMANO  
REVISÓ: LINA GARCÍA, ASESORA EXTERNA  
ELABORÓ: YOMAIRA SARMIENTO, PROFESIONAL CONTRATISTA